



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONSULTA INDÍGENA DE PROPUESTA DE BASES CURRICULARES
ASIGNATURA DE LENGUA Y CULTURA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

ACTA

ETAPA N°1: PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA
ENCUENTRO N°1

MOMENTO N°2: Determinación de los intervinientes, sus roles y funciones

En Cañete a 17 del mes de agosto del año 2018, siendo las 11:20 horas, sede de Centro de eventos Manquehue, ubicada en Huechicura, sin número, comuna Cañete, Región Biobío, se procede a realizar el PRIMER ENCUENTRO, MOMENTO N°2, correspondiente a la **DETERMINACIÓN DE LOS INTERVINIENTES, SUS ROLES Y FUNCIONES Y LA METODOLOGÍA A UTILIZAR.**

Presentación de bienvenida a los asistentes de la asamblea

Saluda Marianela, en el segundo encuentro.

Juan Bravo, DAEM. Saluda a los presentes en este encuentro. Desea una muy buena jornada de encuentro.

Marisol Concha, saluda a los presentes, agradece asistencia, esperando que sea una jornada grata.

De acuerdo a la petición de la asamblea del primer encuentro, se realizará una presentación sobre: Decreto N°301 2017 por parte de la abogada de la SECREDOC, E. Cecilia García Ceballos.

Saluda en mapuzugun a los presentes, este decreto para los educadores tradicionales. Se sabe que las normas jurídicas no son perfectas, se pueden ir modificando de acuerdo a las necesidades, pero este es un avance para los educadores tradicionales. A final se realizaran las consultas y resolver las dudas.

El ministerio de educación los últimos 7 años ha agregado la asignatura de aprendizaje de lengua Indígena. Para institucionalizar al educador que implementa esta asignatura el gobierno ha creado este decreto.

Primera versión el año 2009 por el presidente.

Durante el año 2010 y 2011 el MINEDUC realizo la consulta a los pueblos indígenas

El año 2014 el decreto nunca toma la razón en la contraloría

2015 y 2017 se abocaron a la revisión final sobre el decreto supremo que reglamente la calidad educador tradicional

Principales contenidos del Decreto Supremo 301

Artículo 2° MINEDUC entrega a través de la SECREDOC (Deprov) calidad de Educador Tradicional:

1.- Persona que posea experiencia adquirida a través del traspaso del conocimiento, de la práctica de la lengua, de las tradiciones, historia y cosmovisión, lo que le ha permitido internalizar los saberes y conocimientos propios de los Pueblos Indígenas; y

2.- A los profesionales de la educación que cumplan con el artículo 3°.

Se entrega la calidad de ed. tradicional a los que cumplan ciertos requisitos

En el decreto se indican las acciones y procedimientos para el nombramiento de un ed. Tradicional

A) Validación por asociaciones y/o comunidades indígenas vinculadas al establecimiento educacional

B) Acreditación de competencias lingüísticas y culturales, por asociaciones indígenas o institutos de cultura indígena.

También se indican las funciones y responsabilidades para los educadores tradicionales.

Artículo 3° podrán ser educadores tradicionales e impartir los planes y programas de la asignatura y/o sector de la lengua indígena las personas validadas por asociaciones indígenas.

Artículo 4° el Ministerio de educación deberá aceptar la propuesta de educados tradicional, de la directiva de la comunidad indígena y/o asociación indígena inscrita en el registro de comunidades y asociaciones indígenas, de conformidad a lo dispuesto en la ley 19. 253.

Artículo 5° las comunidades y asociaciones indígenas se reunirán en una sola sesión territorial especial, a lo que además de los dirigentes o directivos de la agrupación respectiva, se convocara a las comunidades indígenas locales y al director del establecimiento educacional. A través de este proceso se levantara un acta, el cual tendrá que evaluar el MINEDUC.

Art6 ° Para efectos de constatar el requisito establecidos SECREDUC convocará a asociaciones indígenas cuya área de desarrollo esté vinculada al ámbito educacional y cultural, las que deberán emitir un certificado que podrá tener una duración de hasta 2 años.

Art 7° °: En caso que exista carencia de Educadores Tradicionales que cumplan con los requisitos establecidos SECREDUC podrá autorizar para impartir la, a aquellas personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones y en el siguiente orden de prelación:

1. Ser profesor(a) con mención en Educación Intercultural Bilingüe.
2. Ser egresado(a) de estudios de pedagogía con especialización en Educación Intercultural Bilingüe.
3. Ser educador de párvulos o profesor(a) de Educación Parvularia, Básica o Media con algún grado de especialización en Educación Intercultural Bilingüe.
4. Estar cursando actualmente estudios regulares, a lo menos 5 semestres, de pedagogía en enseñanza básica con especialización en Educación Intercultural Bilingüe.
5. Ser educador de párvulos o profesor(a) de Educación Parvularia, Básica y Media, y que esté cursando estudios en Educación Intercultural Bilingüe para desempeñarse en su respectivo nivel.

6. Tener estudios en Pedagogía en educación básica con especialización en Educación Intercultural Bilingüe.

7. Ser educador de párvulos o profesor(a) de Educación Parvularia, Básica o Media, para desempeñarse en su respectivo nivel.

Artículo 8°: Se entenderá que existe carencia de Educador Tradicional en alguna las siguientes situaciones:

Cuando no se cuente con una persona que cumpla con los requisitos señalados en el artículo 3° del presente decreto. (validados y acreditados)

Cuando se hubiere hecho un llamado por parte del sostenedor del establecimiento para llenar los cargos vacantes a través de, a lo menos, una publicación en un diario de circulación nacional, sin que se presente ningún interesado que cumpla con lo requerido en el llamado.

Artículo 9°: Las autorizaciones para impartir la asignatura y/o sector de lengua indígena, tendrán una duración de hasta tres años y estarán vigentes hasta el día anterior a aquel en que comience un nuevo año escolar.

Artículo 10: Aquellos educadores tradicionales que posean la calidad de profesionales de la educación y quienes se encuentren autorizados para impartir la asignatura y/o sector de lengua indígena, y la enseñanza de las lenguas y conocimientos culturales de los pueblos originarios, a que se refiere el artículo 7° del presente decreto, con excepción de sus numerales 2, 4 y 6, se regirán, en lo pertinente, por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación.

Artículo 12: La solicitud de reconocimiento de un Educador deberá ser presentada por el sostenedor o director del establecimiento educacional donde se desempeñarán.

La solicitud deberá contener los siguientes datos y acompañar los respectivos documentos en que consten:

1. Nombres, apellidos, cédula nacional de identidad y domicilio de la persona para la que se pide el reconocimiento o autorización y plazo por el cual se pide esta última.
2. Identificación del establecimiento educacional donde se desempeñarán rol base de datos; grados y asignatura, entre otros datos.
3. Certificado de antecedentes que en derecho corresponda de la persona para la que se pide el reconocimiento o autorización, con una antigüedad no superior a 60 días.
4. Documentos en que conste el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3° de este decreto.
5. Título profesional y/o certificación de estudios realizados por las personas a que se refieren los artículos 3° y 7°, cuando corresponda.
6. Informe de desempeño entregado por el sostenedor, cuando se le hubiese otorgado autorización en algún período anterior.

El procedimiento:

* Para proceder a reconocer a un Educador Tradicional, o entregar una autorización SECREDOC deberá consultar el Registro de Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad. (Servicio Registro Civil)

Artículo 13: SECREDOC deberá dictar una resolución, en virtud de lo dispuesto en la ley N° 19.880, en donde conste el reconocimiento del Educador Tradicional que cumpla con los requisitos señalados en el artículo 3° del presente decreto.

Artículo 14: SECREDOC deberá dictar una resolución, que contenga un listado de Educadores Tradicionales establecidos en el artículo 3° del presente decreto, disponibles para ejercer docencia en los distintos niveles y modalidades educativas que atiende el sistema educativo. Dicho listado deberá incorporarse en la página web del Ministerio de Educación (www.mineduc.cl) y ser actualizado a lo menos una vez al año. Sin perjuicio de lo anterior, aquellos profesionales de la educación que tengan la calidad de Educadores Tradicionales, se entenderán incorporados en los registros que por ley les correspondan.

Artículo 15: En el caso de quienes se encuentren autorizados para el ejercicio de la función docente, a que se refiere el artículo 7° del presente decreto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del decreto supremo N° 352, de 2003, del Ministerio de Educación, las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación deberán llevar un Registro Regional de personas autorizadas para impartir la asignatura y/o sector de Lengua Indígena y la enseñanza de las lenguas y conocimientos culturales de los pueblos originarios.

Artículo 16: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1° de este decreto, para el reconocimiento de los Educadores Tradicionales deberán considerarse por parte de los sostenedores y de las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas, las orientaciones que periódicamente emita el Ministerio de Educación.

Consultas:

Me genera la duda el decreto 301, no veo el cumplimiento laboral y no aparece en este decreto Veo que esto se quiere profesionalizar, por ejemplo en religión, de primera cualquier persona podía ejercerla y ahora deben ser profesional, estoy viendo que lo mismo pasara aquí, ya que se le están colocando algunas exigencias. Me genera duda el año laboral que es aquí donde tenemos duda. De

acuerdo a los certificados se debe enviar por parte del educador tradicional para que le puedan pagar de marzo a febrero.

Mi inquietud es no me voy a meter con el decreto porque si ya es ley que podemos hacer, mi pregunta es para el señor bravo, aquí hay una cosa que a mí no me gusta, de donde cañete saco una encuesta para ver si la lengua mapuche se hace o no. Supongamos que esa encuesta dice que no quieren lengua mapuche, les estamos quitando un derecho a los niños, estoy enojado, porque no corresponde. No me gusta este decreto porque los ed. Tradicionales entran de marzo a diciembre, es decir enero y febrero de que se van a mantener?

Pregunta: esa encuesta si se aplicó, se me olvido traer ese papel, se nos hizo a los profesores mentores.

Respuestas: la regla general es que sea Ed. tradicional, las personas que tengas este conocimiento y también los profesionales, si no es docente, no es profesional de la educación, se le van a aplicar las normas propias de la regla del trabajo. A contar del 2019 deben ser contratados por el código del trabajo es decir tendrán previsión y salud.

El contrato será del sostenedor no del ministerio.

Ángela (funcionara DAEM) Nosotros no hemos implementado ninguna encuesta para la lengua mapuche, clarificar que esa encuesta no existe.

A mí, mi profesora mentora me dijo q esa encuesta se aplicaba para ver si mi hijo le gustaba la lengua mapuche, así que yo la rechace.

Ángela: La encuesta tiene la finalidad de saber el estilo de aprendizaje de los estudiantes.

Pregunta: de qué forma los educadores que van a pedir el apoyo a las comunidades, y si uno no tienen afinidad

Resp: No puede ser reconocido cualquier educador como tal, debe contar con la validación y la acreditación. Por eso, eso se trabaja en conjunto con el ministerio de educación.

Nunca se ha pedido ni título, ni diplomado. El decreto tampoco lo exige, el que contenga la sabiduría de lengua y cultura.

Bienvenida toda las preguntas, porque la idea es que todos aquí se vayan clarito. Este decreto permite pasar a la dotación de personal del establecimiento con todos los derechos que esto implica.

Pregunta: respecto al 20% que aparece en la ley, no sé en qué momento pusieron ese porcentaje.

Resp: el objetivo de la consulta es para implementar de lengua y cultura indígena para que se obligatorio para todos los establecimiento de 1° a 6° básico, independiente de la cantidad de alumnos. Por eso la importancia de avanzar en las consultas.

Pregunta: durante este día estamos escuchando para participar por eso venimos hoy, artículos y consultas. Ahora estanos hablando de profesionales, yo tengo conocimiento, nadie me puede decir a mi tú no sabes, porque no nos hacen reconocernos a los educadores tradicionales, los que tienen para enseñar lo suficientes, aquí hartos peñi que tienen los conocimiento, y eso serían las universidades. Aquí un joven de la universidad nos va a venir a enseñar aquí? No, nunca.

Antiguamente la gente tenía muchos conocimientos, hoy en día nos dan a conocer el artículo nos dicen que tenemos que memorizar este artículo pero nosotros tenemos nuestros propios conocimiento, los jóvenes tienen que saber escucharnos a los ancianos, nosotros somos los profesores, debemos enseñar nuestra cultura, eso nomas peñi. Gracias por escucharnos.

Pregunta: yo soy educadora tradicional, esa maravilla que dicen que vamos a tener contrato los educadores tradicionales, no sale en código.

Resp: a partir del 2019 si está plenamente vigente. Los requisitos del reconocimiento oficial son de carácter permanente.

Pregunta: donde dijo que el 22%, referente a las matrículas. En el colegio Orlando delgado, el director no implemente la lengua mapuche siendo que tiene 40% de los alumnos son mapuches.

Respuesta: en ese caso hay que informar DAEM y denunciar al sostener del establecimiento.

En nuestros conocimientos nosotros tenemos estos conocimientos aún hay conocimiento, existen diálogos, todavía nos mantenemos como mapuches, pero ahora estamos escuchando como niños chicos estos conocimientos no mapuche. Eso decían las personas antiguamente, los machis y personas conocedoras de plantas medicinales, es súper bueno nuestro chezugun antiguamente no era eso, nosotros nos llamamos mapuches, tenemos nuestro chezugun, aun las personas antiguas y nosotros tenemos esos conocimientos purufe, es por eso que tenemos nuestro conocimiento mapuches, los niños y niñas escuchan los conocimientos mapuches es por eso que tienen que escuchar ustedes como se llevan a cabo el koyawtun(personas que dialogan), también están presentes los genlafken. Las personas antiguas no tenían vergüenzas de utilizar la vestimenta mapuche como que kupan, antiguamente la gente no tenía mucha plata, pero se concentraban en escuchar los conocimientos mapuches, nosotros somos mapuches, porque vivimos en la tierra, salimos de la tierra nosotros nos arrodillamos frente los y gen , hoy en día ya se han ido esas personas ancianas que tenían esos conocimientos mapuches, la edad de nosotros va avanzando, pero pretendemos dejar nuestros conocimiento para que las personas más jóvenes la escuchen, para obtener esos conocimiento tenemos el chen hay algunas personas hoy en día que no le gusta hablar mapudungun porque se dedican a otras actividades, pero aún existen personas que aun lleva

nuestro conocimiento mapuche, el mapudungun, es por eso que estoy contento porque hay personas que todavía llevan a cabo el conocimiento mapuche.

Un asistente pregunta cuales son los requisitos para entrar a la dotación docente
La abogada aclara que es dotación municipal y no docente.

Pregunta: se exige el cuarto medio

Resp: No porque es una norma especial que la rige

Pregunta: al momento de hacerse valida esta ley, van a ver muchos establecimiento que van a requerir un educador, van a venir los profesionales de universidad. Va a ver un registro para que la gente que enseñe en esta provincia será de esta provincia. Y que va a pasar con la educación media.
Resp: se va a empezar a aplicar de forma gradual. Respecto a la enseñanza media, recién se está trabajando las bases curriculares de 7° A 4° Medio .

Son las comunidades que presentan sus educadores tradicionales. Esos serán prioridad, no le van a imponer los educadores, ustedes como comunidad van a decidir. La comunidad se los dará al sostenedor del establecimiento.

Pregunta: estoy preocupado y confundido, lo que pasa que como educadores estamos conversando con el ministerio de educación, en la parte espiritual de nuestra cultura quería decirle a todos los aquí presentes que podríamos reflexionar que vamos a lograr con esto, que tengamos precaución. Nosotros tenemos que entregar una respuesta, que queremos nosotros, que nuestra lengua sagrada pase a ser público para todo el país, que todos aprendan nuestros conocimientos. Acá creo que se están cometiendo infracciones de parte del estado, el pueblo ha pasado por muchas etapas, yo pase por un proceso difícil donde nuestro gillatun quería ser practicado por todo el mundo es decir atentar, y eso nuestros, es sagrado.

Escuchaba una lamgen si se podía hacer en el liceo de tirua, si yo tengo en un liceo 80% personas mapuches, el año pasado se pudo hacer un taller de lengua obligatoria. Pretendemos el otro pretendemos implementar este taller para todos. Así como nos implementaron inglés, religión católica, evangélica fueron impuestas en los colegios, porque no podemos hacer lo mismo con nuestra lengua y cultura. La idea es incorporar a los alumnos de enseñanza media. Que no nos vuelvan atrás.

Pregunta: el decreto se aplicaría el años 2019, es decir de ese año los educadores tradicionales podrán trabajar solo en la aula de clases?

Respuesta: el tema de que tengan hoy en día un profesor mentor, entiendo que será un proceso de entregar las herramientas pertinentes para estar solos en el aula, será todo paso a paso.

Pregunta: los educadores que tendrán un contrato, eso quedara a criterio del municipio, y ellos le exigen el cuarto medio a todos.

Resp: esta es una norma especial que no va a exigir cuarto medio para educadores tradicionales. Esto no es menos tener un documento que posibilite que los niños aprendan de su lengua.

Pregunta: este próximo año se continúa 7° año.

7° como lengua indígena, no es que se esté retrocediendo.

Marianela realiza resume el primer encuentro

¿Qué aprendizajes se espera que los niños logren en la escuela?

¿Por qué es importante una asignatura de lengua y cultura de los pueblos indígenas?

Proceso participativo de construcción conjunta

Etapas de la consulta

Nos encontramos en el momento 2: definición de intervinientes y metodología

Se explica detalladamente cada etapa que se pretende realizar

El segundo momento tiene los sig objetivos:

- Definir a los intervinientes
- Presentar la propuesta de metodología de trabajo y presentación de propuestas de fechas, lugares y horas.
- Acordar entre todos la forma en que se tomaran las decisiones

Intervinientes. Personas elegidas e indicadas por los pueblos indígenas en representación de instituciones, organizaciones, asociaciones o comunidades. Se registrara en el acta los nombres de las personas propuestas.

Su rol será representar en el proceso las opiniones de las organizaciones y/o comunidades de que son partes.

¿Cómo se define la metodología?

Desde la etapa 2 en adelante debe ser acordada con los participantes

Cada región presenta una propuesta de realización de las etapas siguientes, incluyendo fecha y lugares de cada reunión. Los asistentes deben revisar la propuesta con sus asociaciones, organizaciones y/o comunidades.

Propuesta de Arauco

Primer encuentro

I) Determinación de los intervinientes, sus roles y funciones

Propuesta de intervinientes

Asistente señala que tiene que proponerse por comuna.

Asamblea señala que todos sean intervinientes

36 de 73 personas están de acuerdo que todos y todas sean intervinientes

Segunda votación: 43 de 73 personas están de acuerdo que todos los presentes a las asambleas son intervinientes

A continuación se nombra los intervinientes:

Lautaro Jose Reiman Antil

Juan de dios Ancalao Machacan

Apolonio Jose Peña Maribur

Cecilia Fuentes Carrillo

Rosa Budaleo Peña

LA samblea decide que se adjunte una fotocopia de la lista de asistencia de que todos decidieron ser intervinientes

II) Determinación de la metodología a utilizar

2.1 Forma de intervenir en el proceso:

Se propone trabajar en dos territorios. Territorio de Tirúa, con el resto de las comunas de la provincia de Arauco.

Asistente señala que no nos estamos separando, queremos que todos puedan llegar a los encuentros.

Para pedir la palabra a mano alzada, cuando se intervenga debe señalar su nombre.

Tiempo de intervención: asistente propone que sean 3 min máximo, pero cuando hable un longko no se puede intervenir.

2.2 La formalización de los acuerdos:

Marianela dice que se debe votar para todo acuerdo

Tiene que ser un acuerdo visible, democrático, creo que tiene que ser a mano alzada.

Asamblea vota

¿Cuántos están de acuerdo que se haga acá? 45 personas a favor de un total de 73 asistentes en consulta.

2.3 Los lugares de los encuentros:

Marianela consulta si existe un espacio en Tirua para todos

Se responde que espacio en Tirua es difícil

Asistente señala que en Puente Tierra hay espacio, hay salones y alimentación.

Victoria dice que no se puede asegurar un lugar cómodo para la cantidad de personas y las condiciones del clima, pero la asamblea debe decidir.

Asistente señala que debe ser un lugar central, como en el que estamos, está acorde el espacio y el ambiente.

Asistente de Arauco, nos facilita mucho más aquí. Se debiese seguir acá y no dividirnos, porque sería un doble trabajo después dialogar las dos propuestas.

Asistente señala que es necesario realizar en tirua porque hay mucha gente que también debe participar.

Asistente recomienda que tirua se junte antes de reunirnos acá y traigan su propuesta y ahí ver las dos propuestas.

Asistente: Diversos tipos de temas unámonos porque estamos igual que los políticos, me gusta aquí, que me gusta allá, no nos ponemos de acuerdo, la unidad hace todo, juntémonos y hagamos nuestra propuesta, para que todos sepamos lo que se va hacer. Esto nos conviene nosotros, porque si no nos juntamos definamos donde. La gente que esta acá o que está en el otro lado, definamos una central.

Asistente: Tenemos que conformar un solo grupo ya que todos nos dirigimos hacia un solo dialogo, una sola conversa. Y de la misma manera ustedes señalan que solamente un mayor grupo de personas existe aquí por este lado pero también hay personas en otro sector que tienen arto conocimiento y sabiduría mapuche.

Asistente: no lo vemos como una división lo veo como en el sector de tirua podemos tener más personas con mayor sabiduría.

2.4 Los plazos de los encuentros:

Un asistente propone reunirse los días sábados

Audiencia no está de acuerdo

Asistente señala no es conveniente día sábado, tienen familia y otras cosas. Como comunas hay unas que tienen más fortalezas que otras y es por eso que tienen que unirse.

Fechas: propuesta de fechas por Marianela

20-22-23-24 de agosto o 27-29-30-31 de agosto

Que fechas quieren ustedes?

Audiencia jueves 23 o viernes 24

Victoria señala que en esta fecha no se alcanza a hacer las compras.

Nueva propuesta:

Jueves 30 o miércoles 29 de agosto

Audiencia vota 41 de 73 asistentes votan por el día jueves 30 agosto. Se realizaran ese día etapa 1 segundo encuentro y etapa 2

ETAPA 3 se verificara disponibilidad de lugar y en esta epata solo trabajan ellos.

Almuerzo

Se propone jueves 27 o viernes 28 de septiembre, 3 o 4 de octubre?

Audiencia vota miércoles 3 de octubre donde reunirán solos, facilitándoles lugar y alimentación.

Nadie del equipo, solo victoria.

Asistente propone ser necesario la presencia de alguien del ministerio para cualquier duda que se genere para la deliberación interna.

Marianela responde que si la asamblea lo requiere va a venir un representante del ministerio, pero en la etapa 2 se define un asesor, quien los va a representar a todos ellos.

ETAPA 4: jueves 25 de octubre

Marianela recalca que los acuerdos se toman a mano alzada

2.5 Disposición de medios para los encuentros:

Se refiere a contar con el espacio, alimentación, devolución de pasaje, los equipos audiovisuales. Juan Carlos Painiqueo da su número de teléfono para ser contactado, para que representantes de su organización puedan comunicarse con él.

Se cuenta con devolución de pasajes.

2.6 Mecanismos de difusión y logística

Es para los miembros de los pueblos originarios, mayores de 18 años.
Cada dirigente debe convocar a las personas de sus comunidades. Marianela propone que cada uno de ellos convoque a su gente. Pregunta si están de acuerdo con sociabilizar esta información.
Alzan la mano el 100% de los presentes.

2.7 Observadores de la Consulta

Marianela señala que esta consulta tiene observadores que son de naciones unidas. La asamblea tiene que definir si quiere observadores.
Los observadores vienen para cautelar de que se respete lo establecido en las consultas
Se pregunta ¿Quieren observadores?
Audiencia responde 34 a favor de que existan observadores externos.

2.8 Asesores para los pueblos indígenas

Marianela pregunta si hoy se establecen los asesores o serán asignados el próximo encuentro.

Puede ser un educador tradicional, hablante, asesor, entre otros.

El próximo encuentro traer nombre de posibles asesores.
Asistente quiere proponer ahora y definirlo el próximo encuentro.

- Eladio Reiman
- Lautaro Reiman

- Alicia Maribur
- Juan Ancalao
- Maria jose Melita
- Enrique Huenupil

Asistente opina que debe ser una persona que sepa de computación porque después cuando se le puede culpar a esa persona.

Asistente dice que deberían ser dos personas ya que una es insuficiente.

Marianela da a conocer que en otra provincia eligieron un asesor pero igual lo iban a apoyar más personas.

III) **Otras opiniones o aspectos relativos a otras materias que los asistentes desean dejar constancia:**

No hay

Siendo las ___16:15___ horas, finaliza la presente reunión.

En constancia de haberse celebrado el presente encuentro, en los términos y condiciones antes señalados y habiendo quedado constancia de los acuerdos y disensos expuestos, firman las partes;

a) Por el Ministerio de Educación su Ministro de Fe, según facultades delegadas por Resolución N° 1547 de la Secretaria Regional Ministerial de Educación de la Región de Biobío, de fecha 10.08.2018:

Nombre: Ester Cecilia García Ceballos

Nombre: _____

Rut N° _____

Firma: _____



b) Por los representantes de los pueblos indígenas asistentes:

Nombre: Juan Sebastián Viloria Corrallo

Firma: ~~XXXXXXXXXX~~

Nombre: José Di A 2 Velasco

Firma: ~~XXXXXXXXXX~~

Nombre: ~~XXXXXXXXXX~~

Firma: ~~XXXXXXXXXX~~

Nombre: Veronica Cofre

Firma: ~~XXXXXXXXXX~~

Nombre: Noelia Chaves

Firma: ~~XXXXXXXXXX~~

Nombre: Sonia Martínez

Firma: ~~XXXXXXXXXX~~

Nombre: Lucía Rodríguez

Firma: ~~XXXXXXXXXX~~

Nombre: Paul Lavieiro

Firma: ~~XXXXXXXXXX~~

Nombre: Elizabeth Colopi

Firma: ~~XXXXXXXXXX~~

Nombre: Anaelio Plouquin N

Firma: P. Plouquin

Nombre: Misael Millani

Firma: [Signature]

Nombre: Blanca Compiado

Firma: [Signature]

Nombre: Joselyn Fuentes C.

Firma: [Signature]

Nombre: Herminda Huecha H.

Firma: [Signature]

Nombre: Ronald P. Mora

Firma: [Signature]

Nombre: Erika Colihuinca A

Firma: [Signature]

Nombre: DAMARIS TILLANAO

Firma: [Signature]

Nombre: SOFIA ANINI

Firma: [Signature]

Nombre: Francisco Pacheco

Firma: [Signature]

Nombre: Brenda Fuentes

Firma: [Signature]

Nombre: [Signature]

Rut N° [Signature]

Firma: [Signature]

Nombre: Marta Huecha

Firma: [Signature]

Nombre: Juan & Chequeria de

Firma: [Signature]

Nombre: [Signature]

Firma: [Signature]

Nombre: Blanca Trani C.

Firma: [Signature]

Nombre: Glady Arena R

Firma: [Signature]

Nombre: Miriam Ancochea

Firma: [Signature]

Nombre: William Aucalao H

Firma: William A H

Nombre: Rosa Budales P

Firma: RbudalesP

Nombre: Juana Wesa

Firma: Juana W

Nombre: Luzmila Peralta

Firma: Luzmila P

Nombre: Eleonora Dávalos H

Firma: Eleonora D

Nombre: Wendy Huel

Firma: Wendy H

Nombre: Wendy H

Firma: Wendy H

Nombre: Sergio Alejandro N.

Firma: Sergio A

Nombre: Patricia Inés M.

Firma: Patricia I

Nombre: Benilia Yerville

Firma: [Signature]

Nombre: Dina Mercedes Renti

Firma: [Signature]

Nombre: Helia Pilojinón

Firma: Helia P.

Nombre: Rosa del Carmen Cotope

Firma: Rosa Cotope

Nombre: Manuel

Firma: _____

Nombre: Humberto Ramirez

Firma: [Signature]

Nombre: Oswaldo Avenupi

Firma: [Signature]

Nombre: Diana Tamuz

Firma: [Signature]

Nombre: Cecilia Fuentes

Firma: [Signature]

Nombre: María Fariña

Firma: [Signature]

Nombre: _____ [Signature]

Firma: _____

Nombre: Rosa Budeles P

Firma: [Signature]

Nombre: Cecilia Fuentes C

Firma: [Signature]

Nombre: Jose H. Hernandez

Firma: [Signature]

Nombre: Humberto Ramirez

Firma: [Signature]

Nombre: Pradolina Amuniz

Firma: [Signature]

Nombre: Ponzo de la Cruz

Firma: _____

Nombre: Rosa Caspe

Firma: /

Nombre: Juan Carlos

Firma: Juan Carlos

Nombre: Juan E. Chaves

Firma: Juan E

Nombre: _____

Rut N° _____

Firma: _____

Nombre: _____

Rut N° _____

Firma: _____

Nombre: _____

Rut N° _____

Firma: _____

Nombre: Alfredo Vainir

Firma: 

Nombre: Sergio Cheupelen

Firma: 

Nombre: Faustino Huenuai

Firma: 

Nombre: Lautaro Reinan

Firma: 

Nombre: E. Larraín R.

Firma: 

Nombre: ~~Andrés~~

Firma: 

Nombre: Anita Huancholo

Firma: 

Nombre: Loreto Acuña

Firma: 

Nombre: _____

Rut N° _____

Firma: _____